

*théorie des Idées d'après le Phédon* se maintient-elle dans les derniers dialogues?" y "La notion de *vue d'ensemble* dans la doctrine platonicienne du savoir". Todos ellos se refieren al tema general de la teoría del conocimiento y su evolución genética, en un examen comparativo y exegético de los principales textos, corrigiendo o apoyando las interpretaciones clásicas de los mismos.

El problema de las relaciones entre el platonismo y las teorías pitagóricas también ha sido objeto de la atención del autor —que ha publicado también una obra específica sobre la teoría pitagórica— y se refleja en varios de sus artículos: "Aux frontières du platonisme et du pythagorisme" y especialmente "Les principes des Pythagoriciens et la Dyade de Platon", que nos ha parecido uno de los mejores trabajos.

Los demás artículos se refieren a problemas más específicos: "La musique et la conception du réel dans le *Philèbe*", "Observations sur le mythe des Lois 903b-905d"; "Le *Philèbe* et les *Éléments harmoniques* d'Aristoxène" es un trabajo sumamente original sobre la concepción de la música y sus relaciones matemáticas entre los griegos contemporáneos a Platón; "La conception de l'art de la mesure dans le *Politique*" es un examen muy completo sobre los textos capitales de este diálogo, donde también expone el autor la tesis de la radical unidad entre el pensamiento cosmológico y político en Platón y "L'affinité entre les *Idées* et l'âme d'après le *Phédon*".

Esta somera enunciación nos da una pauta de la riqueza y complejidad de los temas tratados, por lo cual podemos decir que la publicación conjunta de estos artículos resulta un comentario estricto a las partes más difíciles y más espinosas de la obra platónica. Es un libro para especialistas y no se encontrará en él ninguna afirmación no fundamentada conforme a los más estrictos cánones de investigación. Es laudable que la Sorbona haya iniciado una serie de publicaciones —presumimos que a este primer tomo seguirán otros— recogiendo material especializado, tornando más fácil el acceso a obras que de otro modo son de difícil ubicación. El libro en sí es desde todo punto de vista recomendable.

CELINA A. LÉRTORA MENDOZA

*Coscienza, legge, autorità*. Atti del XXIV Convegno del Centro di Studi Filosofici tra professori universitari. Galarate, 1969. Brescia, Morcelliana, 1970, 280 pp.

Continuando con sus reuniones periódicas entre profesores universitarios, el Centro de Estudios Filosóficos de Gallarate nos ofrece en este volumen los trabajos presentados por los participantes, precedidos por las cuatro Introducciones, y cerrándose con las respuestas y conclusiones.

Nos es imposible reseñar aquí el contenido de las veintiséis comunicaciones, pero sí al menos podemos mencionar los nombres de sus autores, muchos de los cuales han contribuido también en otras publicaciones de este Centro. Ellos son: Ugo Spirito, Luigi Bagolini, Fausto Bongioanni, Francesco Sanguinetti, Giovanni Santinello, Andrea Moschetti, Renato Lazzarini, Giovanni Calò, Luigi Rosa, Romeo Crippa, Virgilio Melchiorre, Armando Rigobello, Francesca Rivetti Barbò, Giovanni Bortolaso, Ferdinand Ulrich, Vittorio Mathieu, Robert Caponigri, André Léonard, Giorgio Giannini, Camillo Negro, Ada Lamacchia, Benedetto D'Amore, Adolfo Muñoz Alonso, Felice Battaglia, Angelo Crescini y Bruno Brunello.

En sus respectivos trabajos, los autores anteriormente citados han elaborado el tema desde diversos ángulos, contestando a los profesores que tuvieron a su

cargo las introducciones, o dialogando entre sí. Pero de algún modo todos los temas pueden referirse a los planteos iniciales. En el suyo, Domenico Campanale, propone la teoría de la ley natural como fundamento de la ley positiva y aun de la autoridad. En la respuesta correspondiente, puntualiza las discrepancias o posibles malentendidos que su discurso originara. Es de notar que su exposición, basada en la filosofía escolástica tradicional, encontró bastante oposición entre los concurrentes.

Por su parte, el profesor Sergio Cotta encara el problema conciencia, ley, autoridad desde el punto de vista de su relación en el plano de la estructura humana y no en el plano político-jurídico, al cual hacen referencia algunas de las comunicaciones. En su respuesta defiende la continuidad —al menos posible— del discurso filosófico frente a la crisis. Es decir, si bien compete al filósofo dar un diagnóstico de nuestro tiempo y no “pensar en abstracto”, sobre todo debe repensar, en el sentido más exacto de la palabra, las ideas, instituciones y formas de vida que se resquebrajan y lo que en ellas hay de perdurable y valedero.

El profesor Bernard Delfgauw encaró su introducción, al contrario, enfatizando la situación crítica histórica en que el hombre se encuentra y que se traduce en la confusión que reina sobre estos tres conceptos. Después de analizar la cuestión previa del sentido de las palabras en debate, expone el problema y el conflicto, pero visualizándolo dualísticamente: en el estado y en la Iglesia. Debe admitirse que las soluciones propugnadas por el profesor Delfgauw para superar la crisis de la Iglesia, son bastante atrevidas (privar a la curia romana de todo poder de decisión, poner fin a la confusión entre Evangelio y Teología, reconocer que el único mandamiento del amor es un ideal y no una ley jurídica, reconocer la primacía de la conciencia auténtica y no de la autoritaria, ponerse radicalmente del lado de los pobres y de los oprimidos) en sus posibles consecuencias e implicaciones teóricas y prácticas. Su respuesta va dirigida a defenderlas, colocándose en una posición diversa a la de Campanale, y los tomistas en general: no acepta la noción de ley natural (por lo menos en el sentido de que tenga una proyección filosófica práctica), no acepta tampoco el orden social natural, enfatizando la primacía de la libertad humana y de la conciencia subjetiva. Por momentos nos ha dado la impresión que habiendo visto bien el problema de la crisis actual, teme utilizar para su conceptualización el esquema de una filosofía anterior, y por eso duda y rechaza los conceptos de “ley natural”, “orden natural”, etc., contraponiendo equivocadamente lo natural a la libertad.

José Fuch escribió su relación desde el punto de vista de un teólogo moral, y así, desde esa perspectiva, define los tres términos y explica sus relaciones. En su respuesta aclara y defiende la siguiente tesis: en el orden del conocimiento (*quoad nos*) se da la secuencia: conciencia-ley-autoridad; en el orden ontológico (*quoad se*) el orden es: autoridad-ley-conciencia. Es claro que esto lo defiende sólo como teólogo moral, sin hablar de otros tipos de leyes más que las morales, y en cuanto son objeto de estudio teológico.

Las discrepancias, convergencias y paralelismos entre las diversas formas de encarar el problema, no han caído en una crítica estéril sino en diálogo fecundo. Hay un intento evidente de comprender el punto de vista del otro para poder, juntos, mirar mejor la realidad. En este sentido podemos decir que todas las comunicaciones son un ejemplo de ello. Sobre cuál sea la mejor o más adecuada conceptualización, puede el lector sacar su propia consecuencia.